



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
5 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
Comisión de Comercio y Desarrollo
Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho
y Política de la Competencia
19º período de sesiones
Ginebra, 7 a 9 de julio de 2021

Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su 19º período de sesiones

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 7 al 9 de julio de 2021

Índice

	<i>Página</i>
I. Conclusiones convenidas	2
II. Resumen de la Presidencia	5
III. Cuestiones de organización	14
 Anexos	
I. Programa provisional del 20º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.....	16
II. Asistencia	17



I. Conclusiones convenidas

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,

Recordando el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas,

Teniendo en cuenta la resolución aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Ginebra, octubre de 2020)¹,

Tomando nota de la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su 14º período de sesiones (Nairobi, 2016), en los párrafos 69 y 76 x), de que, “asimismo, son necesarias unas leyes y políticas nacionales en materia de competencia y protección del consumidor justas, racionales y sólidas, además de la cooperación internacional, el intercambio de información y el fomento de la capacidad en esas esferas, en particular en vista de la expansión de los mercados globales, el creciente papel de las empresas transnacionales, la necesidad de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, la revolución de la tecnología de la información y las comunicaciones y la aparición del comercio electrónico”, y de que la UNCTAD debería “seguir ayudando a los países en desarrollo y los países con economías en transición a formular y aplicar políticas y leyes de competencia y protección del consumidor, por ejemplo, mediante exámenes voluntarios entre homólogos y el intercambio de las mejores prácticas, y facilitar la cooperación internacional entre los organismos de defensa de la competencia y protección del consumidor junto con otras organizaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, en su forma revisada”²,

Reafirmando el papel fundamental que pueden desempeñar el derecho y la política de la competencia en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promoviendo mercados competitivos, abiertos y contestables y garantizando una mayor capacidad de elección, una mejor calidad y precios más bajos de los bienes y servicios para los consumidores,

Observando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las decisiones adoptadas en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se centran en los desafíos y oportunidades de la globalización para el desarrollo y la reducción de la pobreza,

Acogiendo con beneplácito las medidas e intervenciones firmes emprendidas por los Gobiernos en el ámbito de la competencia mediante actuaciones internacionales, regionales y bilaterales coordinadas para responder a la crisis de la enfermedad por el coronavirus de 2019 (COVID-19) e intentar mitigar su impacto negativo en los mercados nacionales y el bienestar de los consumidores,

Subrayando que el derecho y la política de la competencia son un instrumento fundamental de los poderes públicos para “reconstruir mejor” de manera inclusiva y sostenible, especialmente manteniendo mercados abiertos, competitivos y accesibles, potenciando el comercio y la inversión, la movilización de recursos y el aprovechamiento de los conocimientos y reduciendo la pobreza,

Reconociendo que un entorno efectivo y propicio para la competencia y el desarrollo debería incluir tanto las políticas nacionales sobre la competencia como la cooperación internacional para hacer frente a los problemas de competencia relacionados con la concentración del mercado y a las prácticas anticompetitivas transfronterizas,

Reconociendo además la necesidad de intensificar la labor de la UNCTAD sobre el derecho y la política de la competencia a fin de potenciar sus efectos en el desarrollo y sus beneficios para los consumidores y las empresas,

¹ TD/RBP/CONF.9/9.

² TD/519/Add.2.

Haciendo notar con satisfacción las importantes contribuciones escritas y orales de los Estados miembros y sus autoridades encargadas de la competencia y otros participantes, que contribuyeron a un enriquecedor debate durante su 19º período de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los Estados miembros por aplicar el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas; y reafirma el interés de las autoridades encargadas de la competencia en intercambiar información sobre experiencias, mejores prácticas y problemas relacionados con el derecho y la política de la competencia;

2. *Acoge con beneplácito* la celebración del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo del 3 al 7 de octubre de 2021; y alienta a los Estados miembros a que contribuyan a adaptar las políticas sobre la competencia a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3. *Alienta* a las autoridades encargadas de la competencia a que sigan tomando medidas y emprendiendo iniciativas legislativas, estratégicas y normativas en respuesta a la pandemia de COVID-19 y una vez superada esta, así como coordinándose e intercambiando información a nivel internacional, regional y bilateral;

4. *Subraya* los beneficios de fomentar y reforzar las capacidades de aplicación de la ley y promover una cultura de la competencia en los países en desarrollo y los países con economías en transición mediante actividades de fomento de la capacidad y promoción dirigidas a todas las partes interesadas; y solicita a la secretaría de la UNCTAD que difunda el resumen de sus debates sobre esos temas a todos los Estados miembros interesados, entre otros medios a través de sus actividades de asistencia técnica y sus exámenes entre homólogos;

5. *Subraya* la importancia de la cooperación internacional reconocida en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, en particular la colaboración oficiosa entre las autoridades encargadas de la competencia, y exhorta a la UNCTAD a que promueva y apoye la cooperación entre los Gobiernos y las autoridades encargadas de la competencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Accra (párrafos 103 y 211), el Maaftikiano de Nairobi (párrafos 69 y 76 x)) y la resolución aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (párrafos 3 y 22), así como en el documento sobre las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

6. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que siga dando difusión al documento sobre las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, y aliente a los Estados miembros a utilizarlo;

7. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación regional en la puesta en práctica del derecho y la política de la competencia y alienta a las autoridades encargadas de la competencia a que intensifiquen su cooperación regional y bilateral;

8. *Reconoce* las ventajas y desafíos de la economía digital para los consumidores y las empresas, la importancia de la competencia para los mercados digitales y la innovación en los mismos y el carácter esencial de las plataformas digitales en la economía actual; y alienta a las autoridades encargadas de la competencia a que hagan frente a los problemas de competencia en los mercados digitales a través de sus prácticas de aplicación y sus marcos legislativos y regulatorios para proteger, restaurar y promover la competencia en la economía digital;

9. *Exhorta* a la UNCTAD a que prosiga su labor en la esfera de la economía digital para que todos los países, especialmente los países en desarrollo y los países menos adelantados, se beneficien de las innovaciones que aporta;

10. *Exhorta* a la UNCTAD a que siga incluyendo la promoción como una actividad básica en su labor de fomento de la capacidad y asistencia técnica para los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular teniendo en cuenta sus esfuerzos de recuperación económica tras la crisis de la COVID-19;

11. *Decide* renovar el mandato del grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD, abierto a los Estados miembros con carácter voluntario y sin ninguna repercusión financiera para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y le encarga que siga analizando y mejorando los procedimientos y la metodología existentes, sobre la base de las posibles mejoras identificadas hasta la fecha, e informe de su labor al Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 20º período de sesiones, que tendrá lugar en 2022;

12. *Decide* renovar el mandato del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos, abierto a los Estados miembros con carácter voluntario y sin ninguna repercusión financiera para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para que se encargue de poner de relieve las mejores prácticas, facilitar los intercambios de información, las consultas y la cooperación internacional y examinar los instrumentos y los procedimientos, con miras a seguir explorando y comprender mejor las modalidades, los principios y las normas internacionales de las investigaciones sobre los cárteles transfronterizos, e informe de su labor al Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 20º período de sesiones;

13. *Expresa su aprecio* al Gobierno de Malawi por ofrecerse a realizar un examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia y por dar a conocer sus experiencias y desafíos a otras autoridades encargadas de la competencia durante el 19º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, así como a todos los Gobiernos y grupos regionales que participaron en el examen; y reconoce los progresos realizados hasta la fecha en la formulación y aplicación del derecho de la competencia de Malawi;

14. *Decide* que la UNCTAD, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos realizados y de conformidad con los recursos disponibles, siga realizando exámenes entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia a petición de los Estados miembros;

15. *Invita* a todos los Estados miembros y las autoridades encargadas de la competencia a que presten asistencia a la UNCTAD, con carácter voluntario, suministrando expertos u otros recursos para las actividades futuras y complementarias relacionadas con los exámenes voluntarios entre homólogos y con las recomendaciones que emanen de estos;

16. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que prepare informes y estudios como documentación de antecedentes para el 20º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre el replanteamiento de la aplicación del derecho de la competencia: enseñanzas extraídas de la pandemia, en particular en los mercados socialmente importantes, desafíos y oportunidades para una respuesta eficaz durante la pandemia y la recuperación económica posterior;

17. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que facilite la celebración de consultas y el intercambio de opiniones entre los Estados miembros sobre la importancia del derecho y la política de la competencia para apoyar a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas durante la recuperación económica tras la pandemia;

18. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que prepare, para examinarlo en el 20º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia que incluya una evaluación del impacto sobre la base de la información recibida de los Estados miembros;

19. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que reconsidere el estatus de los comentarios de la Ley Tipo de Defensa de la Competencia sobre la base de las comunicaciones que se reciban de los Estados miembros;

20. *Hace notar con aprecio* las contribuciones financieras voluntarias y de otro tipo aportadas por los Estados miembros; invita a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD, de forma voluntaria, con sus actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica proporcionando personal experto, instalaciones de capacitación y recursos financieros o de otro tipo; y solicita a la secretaría de la UNCTAD que prosiga sus actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, incluida la capacitación, y que haga lo posible por maximizar los efectos de esas actividades en todos los países interesados.

*Sesión plenaria de clausura
9 de julio de 2021*

II. Resumen de la Presidencia

A. Sesión plenaria de apertura

1. El 19º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 7 al 9 de julio de 2021, tanto en formato virtual como presencial. Asistieron a los debates de alto nivel representantes de 77 países y cinco organizaciones intergubernamentales, entre ellos los jefes de las autoridades encargadas de la competencia y la protección del consumidor.

2. En su discurso de apertura, la Secretaria General Interina de la UNCTAD subrayó el papel fundamental de la política de la competencia para reforzar la recuperación económica a nivel internacional, regional y nacional. Señaló que la cooperación transfronteriza debería reforzarse a través de los marcos regionales de la competencia, especialmente para dar prioridad a las políticas sobre la competencia centradas en las pequeñas y medianas empresas. Por último, destacó que el actual auge de las plataformas digitales podía dar lugar a mercados significativamente concentrados en zonas geográficas concretas. Las autoridades encargadas de la competencia debían abordar esta cuestión defendiendo a las pequeñas y medianas empresas para evitar que las grandes plataformas abusaran de sus posiciones dominantes, además de realizar cambios reglamentarios y legislativos, en particular para que las pequeñas y medianas empresas pudieran presentar denuncias contra los grandes operadores digitales.

B. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Tema 3 del programa)

3. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. La secretaría de la UNCTAD detalló los progresos realizados en la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas y señaló que este instrumento ya se había empleado en varias ocasiones desde su adopción en 2020.

4. Durante el debate posterior, todos los oradores que hicieron uso de la palabra destacaron que era fundamental reforzar la cooperación. Un delegado subrayó la importancia de la cooperación internacional en las estrategias de recuperación. Los representantes de algunos grupos regionales se mostraron partidarios de estrechar la cooperación entre las autoridades regionales encargadas de la competencia, haciendo especial hincapié en las regiones que carecían de experiencia. Otro delegado afirmó que debían estudiarse fuentes de financiación para llevar a cabo exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia en los países menos adelantados. En respuesta a la pregunta de un delegado, la secretaría de la UNCTAD informó de que, tras los exámenes entre homólogos, se llevaban a cabo actividades para aplicar satisfactoriamente las recomendaciones y evaluar los resultados. Además, la secretaría señaló que era necesario

analizar cómo podía utilizarse la sección F para ayudar a los países en desarrollo a recibir información y garantizar la asistencia, con la UNCTAD como facilitadora.

C. Informe del grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD

(Tema 4 del programa)

5. La secretaría de la UNCTAD presentó el informe del grupo de trabajo.

D. Las leyes, políticas y normativas de defensa de la competencia en la era digital

(Tema 5 del programa)

6. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaría de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre las leyes, políticas y normativas de defensa de la competencia en la era digital (TD/B/C.I/CLP/57). El panel estuvo compuesto por la Subcomisaria del Consejo Administrativo de Defensa Económica del Brasil, el Economista Jefe de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, el Director General Adjunto de la Oficina Antimonopolio de la Administración Nacional de Regulación del Mercado de China, el Presidente del Comité de la Competencia de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Oficial Jefa Auxiliar Jurídica de la Comisión Federal de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor de Nigeria. Algunos panelistas abogaron por un enfoque integral y por la cooperación entre las autoridades encargadas de la competencia y los organismos reguladores para garantizar la coherencia entre las diferentes normas y políticas, y otros panelistas destacaron la importancia de la cooperación internacional para intercambiar conocimientos y experiencias y así responder mejor a los problemas existentes en los mercados digitales.

7. La primera panelista abordó la cuestión de cuándo y cómo intervenir en los mercados digitales. Hizo hincapié en la importancia de considerar si la solución abordaba debidamente el problema de la competencia y la capacidad de supervisar de manera adecuada y oportuna las soluciones y garantizar que se ajustaran a las aplicadas en otras jurisdicciones. Además, la panelista se refirió a los acuerdos negociados como una opción que podía ser beneficiosa, ayudando a resolver un problema de competencia más rápidamente. Por ejemplo, el Consejo Administrativo de Defensa Económica del Brasil había negociado un acuerdo de cese y desistimiento con uno de los mayores bancos minoristas del país, que había estado impidiendo a sus clientes dar a conocer sus datos financieros a otra empresa de tecnología financiera, por lo que obstaculizaba así el desarrollo de esta última. El Consejo se había apoyado en gran medida en la cooperación internacional para desarrollar metodologías y herramientas destinadas a evaluar el daño a la competencia y ahorrar recursos aprendiendo de otros. También había recopilado y publicado en su sitio web una revisión de los informes sobre la competencia en los mercados digitales que consolidaba la información de 22 informes y estudios publicados por 18 autoridades encargadas de la competencia y grupos de expertos de todo el mundo. Por último, la panelista subrayó que foros internacionales como la UNCTAD contribuían sobremedida a la promoción del intercambio de conocimientos y experiencias.

8. El segundo panelista detalló la nueva normativa de la Unión Europea para las plataformas digitales, a saber, la Ley de Servicios Digitales y la Ley de Mercados Digitales. La primera tenía como objetivo mejorar la seguridad en línea, proteger los derechos fundamentales y aumentar la transparencia. Con la segunda se pretendía garantizar la igualdad de condiciones para los competidores emergentes y el tratamiento justo de los usuarios de las plataformas, en particular de los usuarios empresariales, así como complementar la política de la competencia. Como instrumento *ex ante*, la Ley establecía las normas básicas de comportamiento aceptable y las atribuciones de los órganos encargados

de investigar los comportamientos considerados no aceptables e imponer medidas correctoras. La política de la competencia se ocupaba de las empresas con poder de mercado y con ella se pretendía impedir que el hecho de tener una posición dominante facilitara una conducta destinada a preservar o aumentar esa posición dominante y perjudicar así a la competencia. Por su parte, la Ley de Mercados Digitales se aplicaba a aquellos que controlaban el acceso a los mercados y no hacía referencia a la posición dominante; se ocupaba de las empresas digitales que eran lo suficientemente grandes en términos absolutos para considerar que controlaban el acceso a los mercados, aunque no tuvieran una posición dominante, y que tenían una influencia generalizada en la economía, normalmente en todos los sectores.

9. El tercer panelista señaló que en China se concedía gran importancia a la reglamentación antimonopolio en la economía digital. En el marco de la mejora de las normas de competencia leal en la economía digital, se estaba revisando la Ley Antimonopolio con tres objetivos prioritarios: fomentar la innovación, fortalecer la política de la competencia como base de la reglamentación y garantizar de una competencia leal en la economía de plataformas. La revisión también se centraba en las conductas que excluían y restringían la competencia mediante el abuso de poder administrativo; las partes investigadas debían cooperar con la autoridad encargada de la competencia durante la investigación. Las Directrices Antimonopolio para el Sector de la Economía de Plataformas, adoptadas en febrero de 2021, establecían las normas para la aplicación de la Ley Antimonopolio a la economía de plataformas, los criterios para evaluar los actos monopolísticos en la economía de plataformas y las disposiciones especiales para los problemas denunciados por las partes interesadas, como la colusión algorítmica y los precios personalizados. El panelista señaló que se estaba trabajando cada vez más en la defensa de la competencia en la esfera de la economía digital. En junio de 2020, la Administración Nacional de Regulación del Mercado había celebrado un simposio sobre la economía de plataformas en el que 20 plataformas digitales habían firmado un compromiso para mantener la competencia leal en el mercado. En abril de 2021, en colaboración con la Comisión Central de Asuntos del Ciberespacio y la Administración Nacional Tributaria, la Administración Nacional de Regulación del Mercado había celebrado una reunión de orientación administrativa para las plataformas con el fin de debatir los acuerdos de exclusividad y había exigido a las plataformas que realizaran autoinspecciones y rectificaciones exhaustivas. La Administración seguiría informando a las plataformas de las Directrices Antimonopolio para el Sector de la Economía de Plataformas como parte de las orientaciones sobre el cumplimiento. Por último, la Administración cooperaría con otros organismos reguladores para mejorar las normas pertinentes, como la Ley de Seguridad de Datos y la Ley de Protección de Datos Personales.

10. El cuarto panelista afirmó que las herramientas tradicionales no eran útiles en los casos de competencia en la esfera de los mercados digitales. La portabilidad de los datos y la interoperabilidad tal vez redujeran las barreras, pero la primera podía no funcionar si los consumidores no consideraban que la privacidad era importante y la segunda podía favorecer la reducción de las barreras pero al mismo tiempo tener efectos negativos porque se necesitaría una norma, lo que podría conducir a una menor innovación. El panelista destacó los retos que afrontaban las autoridades encargadas de la competencia en las jurisdicciones pequeñas, a saber, el alto coste de iniciar actuaciones contra un gigante tecnológico y el desperdicio de recursos si todas las jurisdicciones implicadas iniciaban las mismas actuaciones; los casos relacionados con las plataformas digitales eran genéricos y no de un país específico. En este sentido, sería útil desarrollar nuevos protocolos de competencia y adoptar las conclusiones de otras autoridades que hubieran investigado casos digitales, además de tomar esas conclusiones como base. Asimismo, las autoridades encargadas de la competencia en las economías pequeñas podían dudar a la hora de iniciar actuaciones contra las plataformas digitales globales por miedo a que estas amenazaran con abandonar su mercado. El panelista propuso una solución que implicaba la colaboración entre las autoridades encargadas de la competencia para iniciar actuaciones similares al mismo tiempo, ya que las plataformas podían amenazar con abandonar un mercado pero no podían permitirse abandonar muchos. Una colaboración de ese tipo permitía que los países se protegieran frente a la discontinuidad de los servicios de las plataformas.

11. La quinta panelista detalló el trabajo reciente de la Comisión Federal de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor de Nigeria, que había formulado directrices

para la definición del mercado en las que se dedicaba una sección al precio cero y a las plataformas digitales. Subrayó la importancia de abordar las barreras de entrada, especialmente en lo relativo al acceso a los datos, y abogó por la democratización y portabilidad de los datos, habida cuenta de sus ventajas potenciales tanto para la competencia como para la protección del consumidor en los mercados digitales. El Reglamento de Protección de Datos de Nigeria sentaba las bases para ello al establecer el derecho de los consumidores a ser propietarios de sus datos. De esta manera, los conjuntos de datos utilizados por las grandes plataformas digitales podían ponerse a disposición de otras plataformas si los usuarios decidían migrar. El acceso a los datos permitía la aplicación de reglas de juego equitativas en los mercados digitales y favorecía la apertura y accesibilidad de esos mercados.

12. Durante el debate posterior, un delegado hizo referencia a los desafíos que afrontaba Indonesia, el mayor mercado de comercio electrónico de Asia Sudoriental, especialmente con respecto a la monopolización, la fijación de precios predatorios y las condiciones de permanencia impuestas a los consumidores por un pequeño número de plataformas en línea. Algunos delegados destacaron la utilidad de la cooperación internacional para aprovechar las experiencias y los éxitos de otros en la esfera de la economía digital. Varios delegados y representantes de grupos regionales detallaron las novedades legislativas en sus jurisdicciones. Por último, un delegado señaló que se había modificado la legislación sobre competencia de Kazajstán para incorporar nuevos conceptos como los efectos de red y una nueva metodología de análisis de la competencia para los mercados digitales. También expresó su interés en los intercambios internacionales sobre el desarrollo de metodologías adecuadas para iniciar actuaciones contra los infractores de la normativa de competencia en la esfera de los mercados digitales.

E. La defensa de la competencia en el curso y después de la crisis de la COVID-19

(Tema 6 del programa)

13. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaria de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre la defensa de la competencia en el curso y después de la crisis de la COVID-19 (TD/B/C.I/CLP/58). La defensa de la competencia aumentaba la conciencia acerca de las ventajas de la competencia para la sociedad, en particular entre otras entidades gubernamentales, y promovía un entorno competitivo. Podía defenderse la competencia al examinar diferentes temas, como la privatización, la legislación y la reforma reglamentaria y la cultura de la competencia. En cuanto a los países en desarrollo, la secretaria destacó que la defensa de la competencia era fundamental, especialmente con respecto al mantenimiento de un registro de casos para aumentar la credibilidad y la reputación de las autoridades. Por último, la secretaria subrayó los problemas derivados de la pandemia y afirmó que debía utilizarse la competencia como principio rector en la adopción de medidas de recuperación económica. El panel estuvo compuesto por el Presidente de la Autoridad encargada de la Competencia de Egipto, el Comisario de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, el Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España y el Presidente de la Comisión de la Competencia de la India.

14. El primer panelista detalló las iniciativas de defensa de la política de la competencia de la Autoridad encargada de la Competencia de Egipto durante la pandemia, incluida la publicación de un conjunto de instrumentos de cumplimiento y el apoyo al pilar más vulnerable de la economía, a saber, las pequeñas y medianas empresas, mediante la publicación de recomendaciones sobre cómo denunciar las prácticas anticompetitivas y evitar incurrir en ellas. Además, se había llevado a cabo un ejercicio de simulación para sensibilizar a los abogados y los economistas acerca de la competencia. El panelista subrayó la necesidad de reforzar la cooperación y detalló el trabajo realizado para mejorar los programas adaptados de fomento de la capacidad en todo el Oriente Medio y el Norte de África, con formación para los organismos árabes. Señaló que el reciente establecimiento del centro regional de capacitación de la UNCTAD era un avance esencial para mejorar la defensa de la

competencia en la región y en África, ya que ofrecía una plataforma para el intercambio de conocimientos y el fomento de la capacidad, no solo entre las autoridades encargadas de la competencia, sino también entre los organismos reguladores de diferentes sectores.

15. El segundo panelista señaló que la libre competencia económica sería un pilar esencial de la recuperación, lo que requería la formulación de respuestas rápidas por parte de los organismos reguladores. Destacó la importante influencia de la innovación en los mercados y presentó una herramienta de inteligencia artificial para informar sobre las iniciativas de reglamentación.

16. El tercer panelista detalló diversos instrumentos de defensa utilizados para hacer frente a la pandemia, como la priorización de la contratación pública y un análisis de las ayudas estatales, además de orientaciones prácticas para favorecer una recuperación eficaz. Había que evitar proteger a las empresas “zombis” y prestar prioritariamente apoyo a las empresas viables y a las nuevas empresas comprometidas con la planificación ambiental. El panelista subrayó la necesidad de ayudar a los consumidores vulnerables en relación con los proveedores de energía. Desde el punto de vista de la defensa, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España estaba abierta a entablar un diálogo con respecto a la reglamentación en las tres esferas siguientes: las ayudas estatales, la contratación pública y la protección de una reglamentación eficiente.

17. El cuarto panelista señaló que la competencia era un motor clave del crecimiento económico y que era fundamental apoyar la recuperación de las pequeñas y medianas empresas, que desempeñaban un papel importante en la economía de la India, especialmente en el sector manufacturero. El panelista recomendó que los recursos y los esfuerzos se reorientaran hacia la recuperación y aprovecharan la digitalización para lograr esa recuperación. Por último, destacó la necesidad de flexibilizar el marco de la competencia y el papel de la contratación pública para impulsar la innovación y la competitividad.

18. Durante el debate posterior, un delegado detalló la labor de defensa de la competencia en Indonesia durante la pandemia. Todos los panelistas señalaron la importancia de la competencia para la recuperación económica, pues apoyaba en particular la supervivencia y el resurgimiento de las pequeñas y medianas empresas.

F. Experiencias y mejores prácticas internacionales en la aplicación del derecho de la competencia contra los cárteles transfronterizos (Tema 7 del programa)

19. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaria de la UNCTAD presentó las enseñanzas extraídas que se habían abordado en las reuniones celebradas con los Estados miembros y mencionó los siguientes temas clave que se habían destacado: la cooperación informal, las renunciaciones a la confidencialidad de los solicitantes de clemencia, la cooperación transfronteriza regional, la confianza y la cooperación con los ministerios en los casos de cárteles transfronterizos. Distintos Estados miembros habían subrayado la necesidad de contar con orientaciones y recomendaciones más concretas y prácticas, normas mundiales y medidas específicas para los países en desarrollo. El panel estuvo compuesto por el Presidente del Organismo para la Protección y el Desarrollo de la Competencia de Kazajstán, el Presidente del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia de Nicaragua, el Jefe Adjunto del Servicio Federal Antimonopolio de la Federación de Rusia, el miembro de la Junta y Ministro encargado de la Competencia y la Reglamentación Antimonopólica de la Comisión Económica Euroasiática, el Director Ejecutivo Interino de la Comisión de la Competencia del Mercado Común para África Oriental y Meridional y un asesor superior de Bae, Kim & Lee (República de Corea).

20. El primer panelista dio a conocer la experiencia de Kazajstán en dos casos transfronterizos en curso y se refirió a la cuestión del cumplimiento por parte de las empresas, independientemente de la solidez de la legislación y de su aplicación.

21. El segundo panelista señaló que había varios sectores cartelizados en Nicaragua, como los del transporte aéreo, los fertilizantes y las piezas de automóvil, y detalló los recientes

procesamientos de 30 cárteles en América Latina con importantes influencias políticas. Era evidente la necesidad de imponer sanciones a los cárteles transfronterizos y nacionales para que estos últimos no adquirieran un carácter legítimo. En cuanto a la falta de un marco jurídico para intercambiar información, el panelista propuso un acuerdo similar al de la Organización Internacional de Policía Criminal para permitir un intercambio de información más fluido entre las autoridades encargadas de la competencia.

22. El tercer panelista hizo hincapié en la necesidad de consolidar las normas y los procedimientos relativos a la cooperación internacional en la lucha contra los cárteles transfronterizos a nivel internacional mediante la formulación de directrices específicas, con la facilitación de la UNCTAD y el apoyo del Centro de Derecho y Política de la Competencia del grupo BRICS (Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica). Muchas autoridades aún no habían integrado las herramientas de cooperación internacional, y la tecnología digital podía ayudarlas a ello.

23. El cuarto panelista afirmó que se necesitaban más memorandos de entendimiento para permitir el intercambio de información, comprender el comportamiento de las empresas y detectar los cárteles. El grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos podía llevar a cabo medidas prácticas específicas en ese sentido.

24. El quinto panelista destacó la falta de cooperación a nivel regional y la necesidad de centrarse en el fomento de la cooperación sobre el terreno, en particular en los países menos adelantados. La cooperación no solo abarcaba las finanzas, sino también las competencias y la cooperación práctica.

25. El sexto panelista puso de relieve la necesidad de aumentar la participación en los debates multilaterales para concertar acuerdos internacionales en materia de transparencia.

26. Durante el debate posterior, un delegado señaló que era importante ayudar a las autoridades de reciente creación encargadas de la aplicación de la normativa sobre la competencia a combatir los cárteles transfronterizos, mientras que otro delegado subrayó la necesidad de que esas autoridades dieran a conocer su experiencia. Un delegado destacó que había que formular recomendaciones concretas útiles para los países menos adelantados y otro afirmó que la cooperación internacional a ese respecto era una de las prioridades de Indonesia para apoyar a los mercados de plataformas emergentes. Varios delegados y representantes de grupos regionales apoyaron la iniciativa de consolidar las normas y los procedimientos de cooperación internacional en la lucha contra los cárteles transfronterizos. Un delegado subrayó que se necesitaría una plataforma para recibir aportaciones y facilitar las consultas sobre la iniciativa, y otro señaló que la iniciativa podía ser prematura y que podría ser mejor tener en cuenta los documentos ya disponibles, por ejemplo, examinar cómo se podía utilizar la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas para apoyar a los países en desarrollo. Otro delegado indicó que los resultados de ese examen podían ayudar a determinar si la iniciativa era necesaria. Por último, otro delegado propuso que se ampliara la iniciativa abordando los pasos prácticos y los problemas que planteaba su aplicación, habida cuenta de las barreras existentes para la colaboración.

G. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Malawi (Tema 8 del programa)

27. El examen voluntario entre homólogos se inició con una declaración del Jefe de la Delegación de Malawi, quien destacó la fortaleza económica del país en términos de exportaciones, a pesar de ser un país sin litoral. A continuación, la secretaria de la UNCTAD presentó las principales conclusiones y recomendaciones del informe del examen (TD/B/C.I/CLP/59). En la presentación se abordaron varias cuestiones sustantivas del derecho de la competencia, incluidos los acuerdos contrarios a la competencia, el abuso de posición dominante y el control de las fusiones y adquisiciones, así como cuestiones institucionales relacionadas con las estructuras y prácticas para la aplicación de la ley y los desafíos relacionados con los recursos y el volumen de casos del organismo. Las recomendaciones incluían propuestas sobre las necesidades de asistencia técnica, mientras

que en otras se proponía modificar la ley de defensa de la competencia en vigor, así como colocar a las autoridades de competencia y regulación bajo la autoridad de un mismo ministerio central para unificar los objetivos de ambas entidades y evitar la desconexión entre la regulación de la competencia y la regulación económica en Malawi, por un lado, y entre la regulación económica en Malawi y la de la Comisión de la Competencia del Mercado Común para África Oriental y Meridional, por otro.

28. La Directora Ejecutiva Interina de la Comisión de Competencia y Comercio Leal de Malawi señaló que la Comisión había contado en sus procesos de investigación con la colaboración de la Red Internacional de Competencia, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la UNCTAD. La Comisión afrontaba una serie de retos en relación con los cárteles y la falta de recursos financieros. La Directora Ejecutiva Interina acogió con satisfacción las recomendaciones del examen entre homólogos para mejorar la labor de la Comisión y señaló que se aplicarían para aumentar la eficacia de la Comisión en la regulación de la competencia.

29. Actuaron como homólogos examinadores representantes de los Gobiernos de Sudáfrica, los Estados Unidos de América y Zambia. Los homólogos examinadores preguntaron a la delegación de Malawi sobre los recursos, la cooperación, la coordinación con los vecinos en los casos de cárteles, el papel de la política de la competencia en la estrategia nacional y la dotación de la Comisión en términos de recursos jurídicos. La Directora Ejecutiva Interina indicó que la mayor parte de la financiación procedía del Gobierno de Malawi y que se había recibido asistencia de la Unión Europea para hacer frente al aumento del número de casos. Había que profundizar en los esfuerzos de colaboración regionales, especialmente a través del Foro Africano de la Competencia. Por último, habían aumentado los casos relacionados con la pandemia, y las respuestas a los abusos habían incluido advertencias y multas.

30. Algunos delegados relataron sus experiencias en Mauricio con respecto a los exámenes entre homólogos del derecho y la política de la competencia y en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con respecto a los mercados funerarios. Un delegado se refirió a los retos relacionados con los recursos y las incoherencias debidas a la concurrencia de jurisdicciones, y señaló que el Organismo Regulador de la Competencia de Kenya había firmado un memorando de entendimiento con la Autoridad Reguladora de la Contratación Pública para ayudar a aclarar las comunicaciones y estrechar la cooperación entre ambas autoridades. Un delegado estableció un paralelismo entre la economía de Malawi y la de Argelia, y señaló la combinación particular en la primera, a saber, un sistema inquisitivo que también abarcaba sanciones penales. A ese respecto, la Directora Ejecutiva Interina aclaró que la Comisión de Competencia y Comercio Leal era un órgano oficial con competencias cuasijudiciales y que, con respecto a los monopolios, el derecho de la competencia se centraba en el abuso de posición dominante. Por último, un delegado subrayó que el examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia de Malawi era clave para otros países en desarrollo, en particular como ejemplo de la manera de mejorar el marco jurídico y, en este sentido, solicitó la realización de un examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia de Botswana.

31. En su discurso de clausura, el Jefe de la Delegación de Malawi subrayó la necesidad de desarrollar la capacidad técnica del personal de la Comisión, así como la capacidad financiera y la cooperación a nivel internacional y local, en particular la cooperación transfronteriza.

32. La secretaría de la UNCTAD presentó una propuesta de proyecto de asistencia técnica para aplicar las recomendaciones del examen entre homólogos sobre la asignación de recursos y la revisión de la Ley de Competencia y Comercio Leal. En particular, el proyecto tendría como objetivo mejorar el marco jurídico e institucional de aplicación del derecho de la competencia con el fin de adecuarlo a las prácticas sobre el terreno y las mejores prácticas internacionales, y sensibilizar a los principales interesados económicos.

H. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia

(Tema 9 del programa)

33. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaría de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre el examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia y protección del consumidor (TD/B/C.I/CPLP/25-TD/B/C.I/CLP/60). La secretaría se refirió a las futuras actividades que se llevarían a cabo en línea y destacó las esferas de interés seleccionadas por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas. El panel estuvo compuesto por la Presidenta del Tribunal de la Competencia y la Protección del Consumidor de Botswana, un profesor de la Facultad de Administración y Derecho de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Zúrich (Suiza) y la Presidenta de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de la República Dominicana.

34. La primera panelista señaló que la UNCTAD había proporcionado capacitación al Organismo de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor de Botswana durante la formulación de la nueva Ley de Competencia. El Tribunal de la Competencia y la Protección del Consumidor se había creado en 2019 después de que el examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia señalara la necesidad de transferir las competencias del Organismo en materia de resolución de casos. Al tratarse de una nueva entidad, el Tribunal recibiría fomento de la capacidad y se le harían llegar las mejores prácticas. El Tribunal había comenzado a ocuparse de los casos que le remitía el Organismo, que en su mayoría se referían a cuestiones de competencia, como el abuso de posición dominante y los recursos contra las fusiones. Sin embargo, el Tribunal todavía tenía que poner a prueba los aspectos relacionados con la protección del consumidor y establecer jurisprudencia. Debido al aumento del comercio electrónico y a la estrategia nacional conexas, aprobada recientemente, el Tribunal necesitaba fomento de la capacidad para disponer de unos recursos adecuados y trabajar en un futuro en un Estado en transformación digital. La puesta en marcha de la Zona de Libre Comercio Continental Africana aumentaría la competencia transfronteriza, por lo que se intensificaría la aparición de cárteles y otras conductas anticompetitivas. El Tribunal debía reforzar su capacidad con el fin de prepararse para enfrentarse a cárteles sofisticados e imponer las sanciones adecuadas. La pandemia había generado nuevas prácticas comerciales desleales que ponían en peligro la salud, la riqueza y el bienestar socioeconómico de los consumidores, por ejemplo, la venta de productos caducados, el aumento de los precios y la escasez de productos esenciales. Se necesitaban conocimientos especializados a ese respecto, además de formación de formadores, visitas de estudio y acuerdos de cooperación con otros tribunales. La panelista subrayó las ventajas de los seminarios web de la UNCTAD sobre esos temas y pidió que se siguiera prestando apoyo, en particular para la contratación de un secretario. Para terminar, la panelista señaló la necesidad de desarrollar un programa de defensa, así como un foro internacional para los tribunales en el que se pudieran establecer redes e intercambiar experiencias.

35. El segundo panelista presentó un programa de cooperación en el que se realizaba un análisis empírico de los programas de cumplimiento entre las autoridades encargadas de la competencia de América Central y del Sur y señaló que la UNCTAD se encontraba en una posición única para prestar apoyo a las autoridades encargadas de la competencia y los organismos reguladores, ya que había puesto en marcha el primer proyecto regional de cooperación técnica en América Central y América Latina 20 años antes. El análisis había recopilado las respuestas de 17 autoridades encargadas de la competencia de la región y el informe detallaba las experiencias con los programas de cumplimiento. Las mejores prácticas se presentarían en el 20º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia. De los encuestados, el 77 % había respaldado la aplicación de programas de cumplimiento con efecto preventivo, lo que debía resultar atractivo para las empresas porque estas necesitaban saber qué se consideraba ilegal y de qué manera los programas de cumplimiento podían ayudarlas a acatar las normas de competencia.

La situación y las respuestas en América Latina reflejaban la situación que se daba en todo el mundo: algunos países deseaban adoptar esos programas y mitigar el comportamiento de las empresas y otros no. Además, el panelista destacó que si una autoridad encargada del control del cumplimiento ayudaba a las empresas con esos programas, debía brindar a esas empresas la oportunidad de examinar los resultados. En un futuro próximo, sobre la base de los resultados del estudio empírico, se formularían las mejores prácticas sobre la elaboración y gestión de programas de cumplimiento efectivos y la eficacia del examen de los efectos de la mitigación.

36. La tercera panelista hizo referencia al XIV Foro Centroamericano de Competencia, en el que participaba la red de autoridades encargadas de la competencia de Centroamérica desde 2012 y que se había organizado en cooperación con la UNCTAD. La panelista puso de relieve los desafíos que afrontaban las autoridades encargadas de la competencia de los países en desarrollo durante la pandemia y que afrontarían después para lograr la recuperación económica. El objetivo del Foro, que se había celebrado de forma virtual, había sido promover el intercambio de experiencias, y el orden del día y los temas se habían adaptado para abarcar el impacto de la pandemia en las autoridades encargadas de la competencia. La República Dominicana había registrado subidas de precios y escasez de productos esenciales, lo que podía haber sido consecuencia de la adaptación de los mercados a los cambios o de prácticas abusivas. En ese sentido, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia había decidido llevar a cabo estudios de mercado en determinados sectores de productos básicos y había hecho un seguimiento exhaustivo de las alianzas público-privadas para detectar posibles conductas anticompetitivas. La Comisión Nacional había coordinado la supervisión de los procesos con el organismo regulador y había solicitado información a otros organismos para determinar si había indicios que mostraran la necesidad de una mayor investigación. La Comisión Nacional estaba investigando las prácticas colusivas en la compra de medicamentos. Por último, la Comisión Nacional había creado un buzón de colaboración en línea para que cualquier persona pudiera denunciar fácilmente posibles prácticas anticompetitivas.

37. Durante el debate posterior, un delegado afirmó que la asistencia técnica de la UNCTAD había reforzado la capacidad de la Comisión de la Competencia de Indonesia y había favorecido la integración con otras autoridades encargadas de la competencia de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. Se necesitaban más programas para mejorar las competencias y prepararse para el mundo digital, y la UNCTAD ocupaba una buena posición para ayudar en la reglamentación de un nuevo modelo de competencia ajustado al nuevo panorama, dado que la economía digital se había acelerado un 40 % desde 2015 y había ascendido a 180.000 millones de dólares en 2020. Las plataformas digitales, la telemedicina y el *marketing* podían dar lugar a una competencia desleal, y la Comisión afrontaba nuevos desafíos, en especial con respecto al análisis exhaustivo de las fusiones de plataformas y la inteligencia de datos, así como a nuevos casos relacionados, por ejemplo, con las plataformas electrónicas de salud y los servicios de emisión de contenidos en Internet. Era imprescindible una regulación eficaz para aumentar la capacidad de los organismos reguladores asociados y mejorar los conocimientos y la capacidad para abordar la innovación, además de la asistencia técnica.

I. Revisión del capítulo XIII de la Ley Tipo de Defensa de la Competencia, segunda parte: comentarios (Tema 10 del programa)

38. La secretaría de la UNCTAD presentó las revisiones introducidas en el comentario al capítulo XIII de la Ley Tipo de Defensa de la Competencia y los planteamientos alternativos de las legislaciones existentes, revisado por última vez en 2015 (TD/B/C.I/CLP/L.13). En los últimos años, los Estados miembros habían incorporado normas de procedimiento en los reglamentos, en particular a través de la legislación de la Unión Europea, para facilitar las acciones de resarcimiento de daños y perjuicios que podían ejercerse de forma individual o colectiva. La revisión introducida en el comentario abarcaba actualizaciones de las jurisdicciones de los países desarrollados y de los países en desarrollo basadas en la evolución de la jurisprudencia, la trasposición de las normas regionales, las normas nacionales y la

solicitud de reparaciones por parte de los individuos afectados por las prácticas anticompetitivas.

III. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

39. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el 7 de julio de 2021, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia eligió Presidenta a la Sra. Maimuna Kibenga Tarishi (República Unida de Tanzania) y Vicepresidenta-Relatora a la Sra. Maira Mariela Macdonal Álvarez (Estado Plurinacional de Bolivia).

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

(Tema 2 del programa)

40. También en la sesión plenaria de apertura, el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobó el siguiente programa provisional para el período de sesiones (TD/B/C.I/CLP/56):

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
4. Informe del grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD.
5. Las leyes, políticas y normativas de defensa de la competencia en la era digital.
6. La defensa de la competencia en el curso y después de la crisis de la COVID-19.
7. Experiencias y mejores prácticas internacionales en la aplicación del derecho de la competencia contra los cárteles transfronterizos.
8. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Malawi.
9. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia.
10. Revisión del capítulo XIII de la Ley Tipo de Defensa de la Competencia, segunda parte: comentarios.
11. Programa provisional del 20° período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.
12. Aprobación del informe del 19° período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

C. Programa provisional del 20º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

(Tema 11 del programa)

41. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 9 de julio de 2021, la Conferencia aprobó el programa provisional del 20º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia (véase el anexo I).

D. Aprobación del informe del 19º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

(Tema 12 del programa)

42. También en su sesión plenaria de clausura, el Grupo Intergubernamental de Expertos autorizó a la Vicepresidenta-Relatora a ultimar el informe tras la conclusión del período de sesiones.

Anexo I

Programa provisional del 20º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
4. Informe del grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD.
5. Informe del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos.
6. La importancia del derecho y la política de la competencia para apoyar a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas durante la recuperación económica tras la pandemia.
7. Replanteamiento de la aplicación del derecho de la competencia: enseñanzas extraídas de la pandemia, en particular en los mercados socialmente importantes, desafíos y oportunidades para una respuesta eficaz durante la pandemia y la recuperación económica posterior.
8. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia*.
9. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia.
10. Programa provisional del 21º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.
12. Aprobación del informe del 20º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

* Estado miembro por determinar.

Anexo II

Asistencia¹

1. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la Conferencia:

Afganistán	Letonia
Albania	Lituania
Alemania	Madagascar
Arabia Saudita	Malasia
Argelia	Malawi
Armenia	Marruecos
Australia	Mauricio
Austria	México
Azerbaiyán	Mongolia
Bahrein	Myanmar
Bangladesh	Namibia
Barbados	Nicaragua
Belarús	Nigeria
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Omán
Botswana	Pakistán
Brasil	Paraguay
Burkina Faso	Perú
China	Portugal
Colombia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Costa Rica	República de Corea
Ecuador	República de Moldova
Egipto	República Democrática del Congo
El Salvador	República Democrática Popular Lao
España	República Dominicana
Estado de Palestina	República Unida de Tanzania
Estados Unidos de América	Serbia
Federación de Rusia	Sudáfrica
Filipinas	Suiza
Honduras	Suriname
Hungría	Tailandia
India	Trinidad y Tabago
Indonesia	Turquía
Irán (República Islámica del)	Uruguay
Italia	Uzbekistán
Jamaica	Venezuela (República Bolivariana de)
Japón	Viet Nam
Kazajstán	Zambia
Kenya	Zimbabwe
Kirguistán	

2. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comisión Económica Euroasiática
Comunidad del Caribe
Mercado Común para África Oriental y Meridional

¹ En esta lista figuran los participantes inscritos. La lista de participantes figura en el documento TD/B/C.I/CLP/INF.11.

Unión Económica y Monetaria de África Occidental
Unión Europea

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas:

Organización Mundial del Comercio
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

4. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría general

All India Association of Industries
Consumer Unity and Trust Society International
Consumers International
Federación Internacional de la Industria del Medicamento
Global Traders Conference
International Law Association
International Network for Standardization of Higher Education Degree
